

Proyectos sin debate para un futuro que necesita ser debatido

En el marco de la activa vida legislativa en la provincia de Chubut que se verifica en este mes de julio se proponen tratar, entre otros, dos proyectos que guardan una estrecha relación. **Se trata del proyecto N° 039/24 sobre regulación de las concesiones de agua con destino a la generación hidroeléctrica y el N° 086/24 sobre presupuestos mínimos para la gestión sustentable de pasivos ambientales.**

Tanto el Canon Hídrico como la ley de recaudos mínimos son dos caras de la misma moneda, la profundización de un modelo extractivo y globalizado de la economía de Chubut en el que a la par de garantizarles, a quienes inviertan, una muy ventajosa disposición de nuestros recursos, se les establece un marco de responsabilidades reducidas respecto de los pasivos ambientales.

La intensa actividad legislativa se dio en el **marco de un gran silencio** respecto a los proyectos en cuestión y sus respectivos debates.

Sobre el primero **INTEGRAR** ya ha emitido opinión y sobre el segundo entendemos conveniente realizar algunas consideraciones.

CANON HÍDRICO

En lo apuntado respecto del proyecto del **Canon Hídrico** que se busca aprobar este viernes 26 de julio señalamos nuestras diferencias, **no porque sea inapropiado que la comunidad de la provincia del Chubut obtenga una renta por el uso de sus recursos naturales, sino porque se da en un marco de desintegración y aislamiento** respecto a una política de desarrollo del territorio asociado al uso de un recurso natural estratégico como es el agua, en este caso aplicado exclusivamente a la generación hidroeléctrica.

El canon por el canon mismo, como simple hecho recaudatorio, es **aceptar la continuidad histórica en la implementación de un modelo de desarrollo extractivo**, y ahora en el marco nacional del RIGI, su profundización

El **avance provincial del RIGI parece haber impulsado una agenda legislativa local complementaria tendiente a simplificar los procesos extractivos** en el marco de esta política de incentivos asociados al ingreso de cadenas de valor global a la explotación de nuestros recursos naturales.

Los incentivos de este esquema legislativo nacional de promoción **implican reducir los costos y los riesgos a los potenciales inversores** para extremar los atractivos que los impulsen a volcar sus inversiones en el territorio provincial.

PASIVOS AMBIENTALES

En el marco de los procesos productivos, el pasivo ambiental de la industria, entendido como el daño que la actividad productiva le genera al medio ambiente a lo largo de su desarrollo, ya sea por el propio proceso o de manera accidental, no exime a ningún emprendimiento, sea este público o privado.

Perturba negativamente al sitio de emplazamiento o sus áreas de influencia directas e indirectas, por ende, a los recursos naturales. En ese camino, afecta a los bienes comunes que, trascienden a los particulares y los reconocemos integrados a los ecosistemas, a las regiones y dentro de ese complejo contexto, involucra a todos como comunidad.

Quienes conformamos **INTEGRAR** consideramos **que la planificación estratégica del territorio, basada en un ordenamiento de los procesos productivos, en el conocimiento de nuestro ecosistema, en la integración de las comunidades y en el cuidado del medio ambiente, es un elemento fundamental** de los instrumentos de la política pública indispensables para la defensa de nuestros recursos naturales y su utilización regulada, garantizando el acceso de la población, **no solo al uso de los bienes colectivos indispensables para la vida, como el agua procurando su sostenibilidad, sino a los procesos de desarrollo económico** y a la participación en los resultados derivados de los mismos.

La provincia del Chubut, se enfrenta en este momento a cuestiones que parecen diversas pero que convergen en un único sentido. Los incendios forestales, la crisis hídrica, la explotación de recursos naturales, terrestres y marítimos por parte de industrias eslabonadas a cadenas de valor global **están todas en la enorme vidriera que exhibe el cartel de “pasivo ambiental”, ya sea porque lo provocan o lo constituyen.** Frente a esta manifestación, **nuestra provincia, no posee un marco normativo** que regule la definición, el relevamiento, el nivel de afectación y las responsabilidades legales asociadas.

A toda esta suma de factores, se adiciona el inevitable y anunciado **abandono de las áreas maduras por parte de YPF SA,** en un escenario de ruido con eco de impacto social, económico, histórico-cultural y ambiental. Salida, no ajena al contexto nacional, **que desestima el cuidado del ambiente, la calidad de vida de la población y legitima el avance de las corporaciones extranjeras para la explotación** desmedida de los recursos naturales. En otras palabras: el máximo extractivismo y la insustentabilidad. Postura discursiva, que **abandonó esa faceta al convertirse en Ley, publicada en el Boletín oficial de la República Argentina,** el pasado 08 de julio, conocida como la Ley de Bases (27742), a la que el gobierno de la provincia del Chubut, propone y pretende, como ya se dijo, su adhesión.

PASIVOS AMBIENTALES CHUBUT

Es en este marco donde, sin debate, ni promoción pública, siguiendo el modelo del gobierno nacional, se plantea para la provincia del Chubut, **un proyecto de Ley general de pasivos ambientales, número 086/24**, que será tratado el viernes 26 de julio en la legislatura provincial. Propuesta que, como los mismos autores lo definen, “tiene por objeto establecer los *recaudos mínimos para identificar, censar y registrar los pasivos ambientales*”.

Si, se **reitera “RECAUDOS MINIMOS”** en un tema tan trascendental como el mencionado, que abarca a todas las actividades productivas y nos afecta íntegramente como comunidad. Y con ello, **dejando la puerta abierta para la desprotección de nuestros recursos** y el deterioro del ecosistema, toda vez **que no es claro en las responsabilidades sobre el daño**, o que solo se circunscribe a la contaminación y **no contempla la pérdida de biodiversidad de nuestras costas**, por ejemplo, que afecta a las actividades productivas y a la calidad de vida en general. **Poniendo en juego nuestro medio ambiente, la preservación de nuestros recursos y con ello nuestra soberanía.**

Desde **INTEGRAR**, consideramos que **es fundamental dar el debate abierto a la comunidad respecto al modelo de desarrollo que permita a esta provincia transformar su realidad**. La continuidad en la implementación de modelos extractivos históricos que nos han traído a esta crítica actualidad y la pretendida profundización de los mismos mediante **la promoción de regímenes que solo incentivan inversiones potenciando eventuales rentabilidades** que no son en beneficio de nuestra comunidad y que a su vez manifiestan, de manera implícita, que desde el Estado no considera capaz a la comunidad de planificar y llevar adelante a través de sus actores institucionales, académicos, científicos, empresariales, trabajadores una política de desarrollo que permita una integración virtuosa entre lo local, lo nacional y lo internacional.

Tanto el Canon Hídrico como la ley de recaudos mínimos son dos caras de la misma moneda, la profundización de una modelo extractivo y globalizado de la economía de Chubut en el que a la par de garantizarles, a quienes inviertan, una muy ventajosa disposición de nuestros recursos, se les establece un marco de responsabilidades reducidas respecto de los pasivos ambientales.El desarrollo a través de la industrialización local de los recursos naturales, en un marco de protección ambiental en beneficio de quienes habitamos el suelo de Chubut y **pretendemos trascender en él, es diametralmente opuesta a la desregulación ambiental y a los RECAUDOS MINIMOS** para el beneficio de quien poco tiene que ver con esta tierra más allá de su exclusivo interés económico.

24.07.2024

INTEGRAR- INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN AGENDA CHUBUT -OBSERVATORIO PRODUCTIVO, ECONOMICO y AMBIENTAL